



**RESOLUCION No. CSJCUR19-178**  
**29 de mayo de 2019**

*"Por medio del cual se modifica la Resolución N° CSJCUR19-174 del 24 de mayo de 2019 "*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En cumplimiento a lo normado en los artículos 96 y 102 de la ley Estatutaria de Justicia, el Acuerdo 2 de marzo de 2019 *"Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021"* y a la Circular CIRJC19-1 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CIRJA19-2 del 14 de marzo de 2019 se convocó a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021

Que a su vez esta Corporación mediante circulares CSJCUC19-48 del 18 de marzo y CSJCUC19-48 del 22 de marzo de 2019 divulgó a todos los servidores judiciales de Cundinamarca y Amazonas el contenido del prenombrado Acuerdo.

Que mediante Resolución N° CSJCUR19-174 del 24 de mayo de 2019 se designaron los jurados y mesas de votación para las elecciones del Representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial para el período 2019-2021.

Que dentro de la prenombrada resolución se designaron como jurados de votación a la Juez Promiscuo Municipal de Tocaima, el Juez Promiscuo Municipal de Tabio y al Juez Promiscuo Municipal de Jerusalén, quienes según lo informado por el Tribunal Superior de Cundinamarca se les concedió permiso para el día viernes 31 de mayo de los corrientes por parte de esa Corporación (Artículo 144 ley Estatutaria).

Que de acuerdo a lo anterior y ante las situaciones administrativas presentadas se hace necesario designar los jurados de votación que relevaran a los jueces descritos.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 **RESOLUCION No. CSJCUR19-178 - 29 de mayo de 2019 - "Por medio del cual se modifica la Resolución N° CSJCUR19-174 del 24 de mayo de 2019 "**

Que por las razones expuestas, es procedente modificar la Resolución No. CSJCUR19-174 del 24 de mayo del 2019, en el sentido de designar los jurados de votación en los municipios de Tocaima, Tabio, y Jerusalén – Cundinamarca

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo primero de la Resolución No. CSJCUR19- 174 del 24 de mayo del 2019 en cuanto a los jurados de votación designados para los Juzgados promiscuos Municipales de Tocaima, Tabio, y Jerusalén – Cundinamarca, el cual quedara así:

Circuito Judicial	DESPACHO JUDICIAL	JURADOS DESIGNADOS	NUMERO DE MESA Y UBICACIÓN
GIRARDOT	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TOCAIMA	SECRETARIO Y ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TOCAIMA	1 MESA DE VOTACIÓN UBICADA EN EL RESPECTIVO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JERUSALEN	SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE JERUSALEN	1 MESA DE VOTACIÓN UBICADA EN EL RESPECTIVO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.
ZIPAQUIRA	JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TABIO	SECRETARIO Y ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TABIO	1 MESA DE VOTACIÓN UBICADA EN EL RESPECTIVO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 2º. COMUNICAR** la presente Resolución a los jurados de votación, y a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º. *Publicación.*** La presente Resolución será publicada por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Resoluciones + 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente

ARV/apos

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)